

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 157-2020

Guatemala, 1 de julio de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Vicepresidencia de la República y varias entidades de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, solicitan autorización a cinco modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes de la siguiente manera: **a)** la Vicepresidencia de la República para complementar los recursos del aporte a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio de conformidad a la Resolución número TR-2-2017 de fecha 5 de julio de 2017; **b)** la Secretaría General de la Presidencia de la República, para financiar el complemento personal al salario para 3 colaboradores bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, los cuales fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en la Resolución número D-2020-0499 de fecha 16 de junio de 2020; **c)** la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad requiere autorización a dos modificaciones, para cubrir el pago de bono por ajuste al salario mínimo para dos servidores de personal permanente de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad; así como financiar el aguinaldo, impresión de documentos legales, mantenimiento de vehículos, llantas, servicio de fumigación, compra de alimentos, repuestos, útiles de oficina y de limpieza y prestaciones laborales del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad; y **d)** la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), para la compra de varios insumos y servicios de sanitización de las instalaciones de la Entidad, en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, para la aplicación de los protocolos de seguridad e higiene para el personal de la sede central y sedes regionales, derivado de la pandemia del COVID-19. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a

ERRB/cego



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

la realización del gasto y las autoridades de las entidades mencionadas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número. **349** de fecha **26 JUN 2020**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Presidencia de la República y las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
27	Total: Presidencia de la República (Vicepresidencia de la República)			<u>1,624,543</u>	<u>1,624,543</u>
283	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República)	11	11	1,120,000	1,120,000
293	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	81,100	81,100
		11	11	290,578	290,578

ERRR/eesgo

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
300	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	11,000	11,000
302	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Defensoría de la Mujer Indígena)	11	11	121,865	121,865

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,624,543</u>	<u>1,624,543</u>
Presidencia de la República	<u>1,120,000</u>	<u>1,120,000</u>
Funcionamiento	1,120,000	1,120,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>504,543</u>	<u>504,543</u>
Funcionamiento	504,543	504,543

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q1,624,543)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


 Eduardo Martínez
 Viceministro de Finanzas Públicas




 Ricardo González Ricci
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



26 JUN 2020

DICTAMEN NÚMERO: 349 FECHA:

ASUNTO: LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA (DEM), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A CINCO MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,624,543.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Secretaría General de la Presidencia de la República	DSGP-516-2020/bv	03/06/2020	2020-31108	Reingreso 18/06/2020
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	REF.: STCNS-DF-151-2020	12/06/2020	2020-33479	15/06/2020
Vicepresidencia de la República	VPR-SG-0-121-2020/GG/dltch	15/06/2020	2020-33845	17/06/2020
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	REF.: STCNS-DF-153-2020	17/06/2020	2020-34294	18/06/2020
Defensoría de la Mujer Indígena	UDAF-P-040-2020	17/06/2020	2020-34305	18/06/2020

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría General de la Presidencia de la República, en Oficio número DSGP-516-2020/bv de fecha 03 de junio de 2020, solicitó la asignación de complemento personal al salario para 3 servidores, para lo cual propone una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q81,100 para cubrir el costo correspondiente.
2. Mediante Providencia número DTP-DEPREPYS-0546-2020 de fecha 10 de junio de 2020, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente de mérito a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) para que según su competencia evaluara la asignación del complemento personal al salario para los 3 servidores, tomando en consideración las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos y las Disposiciones Presidenciales en el Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento en la Administración Pública, de fecha 28 de abril de 2020.
3. La referida Oficina a través de la Resolución número D-2020-0499 de fecha 16 de junio de 2020, resolvió procedente la asignación del complemento personal al salario para los 3 servidores atendiendo al principio constitucional de igualdad salarial, con vigencia a partir del 01 de julio de 2020.
4. Por su parte, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicitó autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos Vigente, una por medio de Oficio número REF.: STCNS-DF-151-2020 de fecha 12 de junio de 2020 por el monto de Q290,578; y otra mediante Oficio número REF.: STCNS-DF-153-2020 del

17 de junio de 2020 por Q11,000, haciendo un total de Q301,578, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en las cuales plantea financiar un bono por ajuste al salario mínimo a 2 servidores públicos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad; así como, agudalido, mantenimiento y repuestos para vehículos, servicios de fumigación, mantenimiento de aire acondicionado, adquisición de diferentes materiales y suministros, y prestaciones laborales, del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.

5. Por medio de Oficio número VPR-SG-0-121-2020/GG/dltch de fecha 15 de junio de 2020, la Vicepresidencia de la República solicitó autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,120,000 con el propósito de cubrir el incremento al aporte a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio, de conformidad a la Resolución número TR-2-2017 de fecha 5 de julio de 2017, Actualización de Aportes Anuales de los Tres Gobiernos Parte del Tratado.

6. La Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), en Oficio número UDAF-P-040-2020 de fecha 17 de junio de 2020, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q121,865, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes para el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, destinada a financiar la adquisición de servicios e insumos varios para la aplicación de los protocolos de seguridad e higiene para el personal de la sede central y las sedes regionales, derivado de la pandemia del COVID-19.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria CO2 correspondientes, la Vicepresidencia de la República, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y General de la Presidencia de la República y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), solicitan acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total de Q1,624,543, de la siguiente manera:
 - a. Q1,120,000 para la Vicepresidencia de la República, para complementar el aporte anual de US\$300,000 a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio, aprobado mediante Resolución número TR 2-2017 de fecha 5 de julio de 2017. Dicho aporte asciende a un aproximado de Q2,400,000 anual y conforme información del Sistema de Contabilidad Integrado (Sicoin), la Vicepresidencia cuenta con un presupuesto vigente de Q1,280,000.



- b. Q81,100 en la Secretaría General de la Presidencia de la República, para financiar el complemento personal al salario para 3 colaboradores de personal permanente, los cuales fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en la Resolución número D-2020-0499 de fecha 16 de junio de 2020.
- c. Q301,578 en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para cubrir el pago de bono por ajuste al salario mínimo para dos servidores de personal permanente de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, así como financiar el aginaldo, impresión de documentos legales, mantenimiento de vehículos, llantas, servicio de fumigación, alimentos, repuestos, útiles de oficina y limpieza, indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro para ex servidores del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad.
- d. Q121,865 para la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, para proveer a la sede central y las sedes regionales de alfombras para la desinfección y secado de calzado, alcohol líquido y en gel, acetaminofén, peróxido de hidrógeno, ácido acetilsalicílico, suero oral, caretas de protección facial, cajas plásticas para resguardo de medicamentos, atomizadores, dispensadores de alcohol en gel con sensor de pared, amonio cuaternario, termómetros, mascarillas, bandas adhesivas, gasas, micropore, así como la contratación de servicios de sanitización de las instalaciones de dicha Institución.
3. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Vicepresidencia de la República, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y General de la Presidencia de la República y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), proponen debitar bajo su responsabilidad, las asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales y 1 Servicios no Personales y del renglón 413 Indemnizaciones al personal, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto total de Q1,624,543, argumentando en el caso de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, que al hacer la proyección de la nómina cuenta con asignaciones presupuestarias que no están comprometidas y que en ningún caso ponen en riesgo el pago de sueldos de los servidores de dicha Secretaría, y en los demás casos, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir los compromisos para el presente período.
4. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, Artículo 6, la Vicepresidencia de la República, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y General de la Presidencia de la República y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), manifiestan que, en los presentes movimientos presupuestarios, las metas físicas no serán afectadas, por lo que sólo remiten los Comprobantes de Reprogramación Consolidación como se presenta a continuación:

Institución	Resolución	Fecha	Comprobante de Reprogramación Consolidación
Secretaría General de la Presidencia de la República Vicepresidencia de la República Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	08-2020	03/06/2020	18
	DF-07-2020	04/06/2020	8
	DAF-MP-006-2020	09/06/2020	18
Defensoría de la Mujer Indígena (Demi)	IGSNS-DASI- JEPLANI-05-2020	15/06/2020	19
	UPMI-005-2020	15/06/2020	7



5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Vicepresidencia de la República, de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y General de la Presidencia de la República y de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veinte, Artículo 20, las Autoridades de dichas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
6. Las autoridades de la Vicepresidencia de la República, de las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y General de la Presidencia de la República y de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), como autorizadores de egresos, conforme a lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
- Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
 - La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares números DTP-002-2020 y DTP-DGAE-001-2020 de fechas 13 y 16 de marzo de 2020, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, así como las Disposiciones Presidenciales en el caso de Calamidad Pública y Ordenes para el estricto cumplimiento en la Administración Pública de fecha 28 de abril de 2020, relacionadas con las medidas de control, contención y priorización del gasto público;
 - El pago del bono por ajuste al salario mínimo, para dos colaboradores de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, al contar con la aprobación de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
 - Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales y que podrían afectar el pago de nómina y del renglón de gasto 413 Indemnizaciones al personal;
 - Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, los cuales deberán enmarcarse en lo que establece el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020;

1



- f. Realizar el pago a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio, conforme el tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América con respecto a la moneda nacional, que se encuentre vigente y conforme la Resolución número TR-2-2017 de fecha 5 de julio de 2017;
- g. Aprobar la reprogramación de Transferencias Corrientes, en función del crédito propuesto en la presente gestión por la Vicepresidencia de la República;
- h. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- i. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
- j. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público; y,
- k. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 03-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas del 19 de mayo de 2020, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, la Vicepresidencia de la República, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y General de la Presidencia de la República y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las Entidades indicadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.



ERRB/eesgo

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 5 de 6

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:

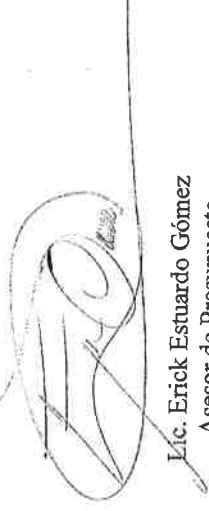


www.facebook.com/minfinGT

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Vicepresidencia de la República, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y General de la Presidencia de la República y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), en la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q1,624,543)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Erick Estuardo Gómez
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Rael Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo



Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala uno (01) de julio de dos mil veinte (2020).-----

Resolución número: 182 (ciento ochenta y dos)

ASUNTO: LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LAS SECRETARÍAS TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA (DEMI), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A CINCO MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,624,543.--

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría General de la Presidencia de la República en Oficio número DSGP-516-2020/bv de fecha 03 de junio de 2020 con reingreso al Ministerio de Finanzas Públicas el 18 de junio del presente año, solicita autorización a una modificación presupuestaria por Q81,100 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar el complemento personal al salario para 3 colaboradores de personal permanente, los cuales fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en la Resolución número D-2020-0499 de fecha 16 de junio de 2020; la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad por medio de Oficios números REF.: STCNS-DF-151-2020 de fecha 12 de junio de 2020 y REF.: STCNS-DF-153-2020 del 17 de junio de 2020, solicitó autorización a dos modificaciones presupuestarias por el monto total de Q301,578 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de bono por ajuste al salario mínimo para dos servidores de personal permanente de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, así como financiar el aguinaldo, impresión de documentos legales, mantenimiento de vehículos, llantas, servicio de fumigación, alimentos, repuestos, útiles de oficina y limpieza, indemnizaciones y vacaciones pagadas por retiro para ex servidores del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad; la Vicepresidencia de la República, mediante Oficio número VPR-SG-0-121-2020/GG/dltch de fecha 15 de junio de 2020, solicitó

autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por Q1,120,000), con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el incremento al aporte a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio de conformidad a la Resolución número TR-2-2017 de fecha 5 de julio de 2017; y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) por medio de Oficio número UDAF-P-040-2020 de fecha 17 de junio de 2020, solicitó autorización a una modificación por la cantidad de Q121,865, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para proveer a la sede central y las sedes regionales de varios insumos de limpieza, medicamentos y alcohol en gel, así como la contratación de servicios de sanitización de las instalaciones de dicha Institución; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **349** de fecha **26 JUN 2020**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Vicepresidencia de la República, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y de la General de la Presidencia de la República y de la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), en la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q1,624,543)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

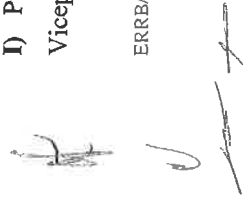
POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Procedente que se autoricen las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Vicepresidencia de la República, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y

ERRR/cego



General de la Presidencia de la República y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), por la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q1,624,543)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las entidades involucradas, serán autorizadas de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados destinados de la siguiente manera: **a)** la Vicepresidencia de la República para complementar los recursos del aporte a la Comisión Trinacional del Plan Trifinio de conformidad a la Resolución número TR-2-2017 de fecha 5 de julio de 2017; **b)** la Secretaría General de la Presidencia de la República, para financiar el complemento personal al salario para 3 colaboradores bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, los cuales fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en la Resolución número D-2020-0499 de fecha 16 de junio de 2020; **c)** la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad requiere autorización a dos modificaciones, para cubrir el pago de bono por ajuste al salario mínimo para dos servidores de personal permanente de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, así como financiar el aginaldo, impresión de documentos legales, mantenimiento de vehículos, llantas, servicio de fumigación, compra de alimentos, repuestos, útiles de oficina y de limpieza y prestaciones laborales del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad; y **d)** la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), para la compra de varios insumos y servicios de sanitización de las instalaciones de la Entidad, en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, para la aplicación de los protocolos de seguridad e higiene para el personal de la sede central y sedes regionales, derivado de la pandemia del COVID-19; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **III)** Las autoridades de la Vicepresidencia de la República, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y General de la Presidencia de la República y la Defensoría de

la Mujer Indígena (Demi), deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por la Vicepresidencia de la República, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y General de la Presidencia de la República y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, por la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q1,624,543)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades. **VI) NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Vicepresidencia de la República, las Secretarías Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y General de la Presidencia de la República y la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Ricardo López Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



ERRB/gego

COPIA



Guatemala, 17 de junio de 2020
REF.: STCNS-DF-153-2020

Licenciado
José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

Estimado Licenciado Valle:

Deseándole éxitos en sus labores diarias, respetuosamente me dirijo a usted para solicitarle la aprobación de la modificación presupuestaria tipo INTRAI, según el comprobante de modificación presupuestaria **C02** número **300**, por el monto de **ONCE MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.11,000.00)**, la cual se plantea con el propósito de incrementar el renglón de gasto 015 para asignar un bono de ajuste al salario mínimo a 2 servidores públicos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente,

Ing. *Ronald Raymundo Doris*
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad



Vo. Bo.

C.c. Archivo

Edgar Eduardo Soto Estrada
EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
Doctor en Administración Pública
Coordinador de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1
No. 07-2020 DE FECHA: 17/06/2020
MONTO Q. 11,000.00
JUSTIFICACIÓN

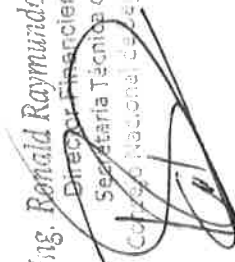
La presente modificación presupuestaria se plantea con el propósito de incrementar el techo de gasto del renglón 015 "Complementos específicos al personal permanente", para asignar un bono de ajuste al salario mínimo a 2 servidores públicos de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

El débito propuesto corresponde al renglón 012 "Complemento personal al salario del personal permanente" que es una asignación que correspondía a trabajadores que fueron removidos de sus puestos en el mes de abril, y con base al análisis mensualizado que se realizó a la nómina, dichas asignaciones no están comprometidas y que en ningún caso ponen en riesgo el pago de sueldos y salarios de los servidores públicos durante el ejercicio fiscal 2020, como referencia a la norma establecida en el artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019.

Asimismo, la presente gestión se realiza con base en lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 325-2019 que aprueba el Plan anual de salarios y normas para su administración, en el cual se establece el procedimiento de ajustes por modificaciones al salario mínimo vigente.

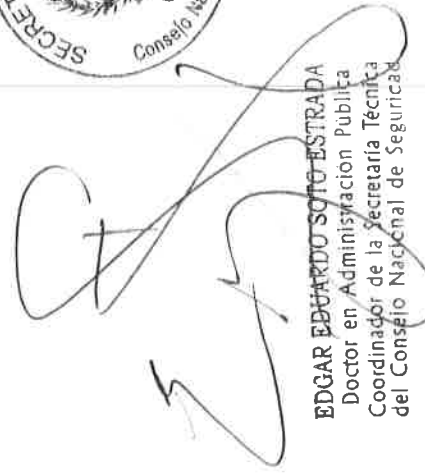
Los movimientos presupuestarios no conllevan modificación de las metas físicas, por lo cual, no se adjunta el Comprobante de Modificación Física CO2F (se adjunta Resolución).


Licda. Marlene Patzán
JEFE DE PRESUPUESTO
Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad


Ing. Renald Raymundo Doris
Director Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

Vo. Bo.




EDGAR EDOARDO SOTO ESTRADA
Doctor en Administración Pública
Coordinador de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad



NÓMINA - INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

(Montos en Quetzales)

A	B	C	D	E	F
PRG-ACT-REN-JG-FF	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO HASTA JUNIO	PENDIENTE DE EJECUTAR JUNIO-DICIEMBRE	TOTAL X EJECUTAR (C+D)	SALDO DISPONIBLE (B-E)
69-001-012-11	363,936	140,936	212,000	352,936	11,000
69-001-015-11	438,107	182,745	266,362	449,107	(11,000)




Lic. Eris Alexander Morales Vainez
 Director Administrativo y Financiero
 Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad



JUSTIFICACIONES

A	B	C	D
PRG-ACT-REN-FF	CRÉDITO	DEBITO	JUSTIFICACIÓN
69-001-012-11	-	11,000	Disminución porque no se ejecutará la totalidad del renglón en virtud de movimientos de personal realizados en el mes de abril.
69-001-015-11	11,000	-	Ampliación para pago de complemento por ajuste al salario mínimo a personal de nuevo ingreso en la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.
	11,000	11,000	

Lic. Luis Alexander Méndez Váñez
Director Administrativo y Financiero
Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		16	6
			DIA	MES
				AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES
				AÑO
			No. DOCUMENTO	
			300	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA I	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	---------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-FC-SF-PRY-ACT-OBRR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR		
11130016-69-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	-11,000.00	0.00
	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	
TOTAL ==>	-11,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-FC-SF-PRY-ACT-OBRR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR		
11130016-69-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	11,000.00	0.00
	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL	
TOTAL ==>	11,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO				16	2,020
					DÍA	MES AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		No. DOCUMENTO		
1	ACUERDO MINISTERIAL					300

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
11 INGRESOS CORRIENTES	-11,000.00	11,000.00
0000 SIN ORGANISMO	-11,000.00	11,000.00
0000	-11,000.00	11,000.00
TOTAL	-11,000.00	11,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-11,000.00	11,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-11,000.00	11,000.00
TOTAL:		-11,000.00	11,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO		16	6
			DIA	MES
			AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES
			AÑO	
			Nº. DOCUMENTO	
			300	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-11,000.00	11,000.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-11,000.00	11,000.00
		30701	-11,000.00	11,000.00
		Orden público y seguridad ciudadana n.c.d		
TOTAL:			-11,000.00	11,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
69 - INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	-11,000.00	11,000.00
TOTAL:	-11,000.00	11,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-FG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-TJGE0-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300162420/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION	
DIA	MES
	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO				FECHA DE IMPUTACION	
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO				16	6
					DIA	MES AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		Nº. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL		DIA	MES	AÑO	300

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGBO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

Ing. Ronald Raymundo Domínguez
 Director Financiero
 Secretario Técnico del
 Consejo Nacional de Seguridad

[Firma]
EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
 Doctor en Administración Pública
 Coordinador de la Secretaría Técnica

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 17/06/2020 HORA : 11:31.43 REPORTE:R00817650.rpt
-------------------------------------	---	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 000	SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	19

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	IGSNS-JEPLANI-05-2020	15/06/2020
		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
000-007-0001 Dirección y coordinación	69	00	000	001	000	0	11	-11,000.00	0.00
Total								-11,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
000-007-0001 Dirección y coordinación	69	00	000	001	000	0	11	11,000.00	0.00
Total								11,000.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-007-0001 Dirección y coordinación	-11,000.00	11,000.00
Total		11,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-11,000.00	11,000.00
0000-SIN ORGANISMO	-11,000.00	11,000.00
0000-SIN CORRELATIVO	-11,000.00	11,000.00
Total		11,000.00

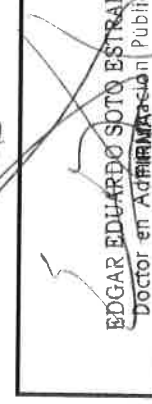
DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA FINANCIAR COMPLEMENTO POR AJUSTE AL SALARIO MINIMO EN EL RENGLÓN 015 POR MOVIMIENTOS DE PERSONAL REALIZADOS EN EL MES DE ABRIL 2020 EN LA INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO


 Ing. Rómulo Ramírez Doris
 Director Financiero
 Sistema Nacional de Seguridad


 EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
 Doctor en Administración Pública
 Coordinador de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad


SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 2 DE 3					
				FECHA : 17/06/2020					
				HORA : 11:31.43					
				REPORTE:R00817650..pt					
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO			COMPROBANTE No.:					
11130016 - 242 - 000	SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD			19					
DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	15/06/2020						
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1	IGSNS-JEPLANI-05-2020	REPROGRAMACIÓN: X						
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA									
FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
			DÉBITO	CRÉDITO					
METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA	
METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA FINANCIAR COMPLEMENTO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO EN EL RENGLÓN 015 POR MOVIMIENTOS DE PERSONAL REALIZADOS EN EL MES DE ABRIL 2020 EN LA INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO


 Ronald Raymundo Dorado
 Director Encargado
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad


 EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
 Doctor en Administración Pública
 Coordinador de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación Consolidación		PAGINA : 3 DE 3
				FECHA : 17/06/2020
				HORA : 11:31.43
				REPORTE:R00817650_rpt
CODIGO		ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 000		SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD		19
DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	15/36/2020	
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1	IGSNS-JEPLANI-05-2020	REPROGRAMACIÓN: X	
JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION				
UE	PG	SP	PY	ACT
OB	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
242	69	00	000	001
		000-007	Dirección y coordinación	LAS METAS FISICAS NO TENDRAN CAMBIOS
242	69	00	000	001
		000-007-0001	Dirección y coordinación	LAS METAS FISICAS NO TENDRAN CAMBIOS
242	69	00	000	009
		000-008	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	LAS METAS FISICAS NO TENDRAN CAMBIOS
242	69	00	000	009
		000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	LAS METAS FISICAS NO TENDRAN CAMBIOS
Centros de Costo Consolidados				
5062-7.				

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NECESARIA PARA FINANCIAR COMPLEMENTO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO EN EL RENGLÓN 015 POR MOVIMIENTOS DE PERSONAL REALIZADOS EN EL MES DE ABRIL 2020 EN LA INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.

Dispóngase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

Eng. Ronald Raymundo Doris
 Director Ejecutivo
 Inspección Técnica del
 Consejo FIRMA del Sistema Nacional de Seguridad

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Edgar Eduardo Boto Estrada
 Director de la Administración Pública
 Coordinador de la Secretaría Técnica
 del Consejo Nacional de Seguridad



RESOLUCIÓN NÚMERO IGSNS-DASI-JEPLANI-05-2020

INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.

ASUNTO: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (IGSNS), SOLICITA SE GESTIONE LA RESOLUCIÓN QUE INDIQUE SI LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 NÚMERO 005-2020, POR UN MONTO DE ONCE MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 11,000.00), AFECTA O NO LA PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA 69 “INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD”.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Análisis y Seguimiento Interno, a través de la Jefatura de Planificación Interna de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, de acuerdo a la proyección financiera de los movimientos presupuestarios de Débito y Crédito de fecha 15 de junio del 2020; realizó el análisis respectivo a la solicitud contenida en el OF.IGSNS-DAF-125-2020, de fecha 15 de junio del 2020, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, por medio de la cual se requiere gestionar la resolución que corresponda, a fin de indicar si la modificación presupuestaria tipo INTRA1 número 005-2020, por un monto de **ONCE MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 11,000.00)**, afecta o no la programación de metas físicas del programa 69 “Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad” y tiene como objetivo financiar el complemento para ajuste al salario mínimo en el renglón 015 “Complementos Específicos al Personal Permanente” de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

POR TANTO:

Con base en lo que establecen los artículos 152, 153 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 5 Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas; 3, 4, 5, 10 y 13 de la Ley del Organismo Judicial y sus reformas; 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 243-2018; 14 del Decreto Número 25-2018, 32 numeral 3 literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto; 38 y 40 Decreto Número 18-2018, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; Artículos 17 literal a), 19 literal b) y d, 62, 63 y 64 del Acuerdo Gubernativo Número 166-2011; 4, incisos a, b y d; 11 del Acuerdo Gubernativo 177-2011 Reglamento de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

RESUELVE:

PRIMERO: Que no existe ningún cambio a lo que a la ejecución de metas se refiere al momento de gestionar la modificación presupuestaria tipo INTRA1 número 005-2020, del programa 69 “Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad” solicitada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, en el OF.IGSNS-DAF-125-2020, de fecha 15 de junio del 2020, por un monto de

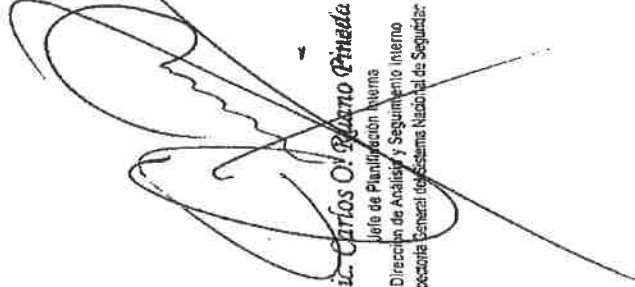


ONCE MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 11,000.00), dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente en el ejercicio fiscal 2020, el cual forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO: Pase a la Dirección Administrativa y Financiera, para que realice las gestiones correspondientes derivadas de la presente resolución y se proceda a notificar a donde corresponda.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

NOTIFIQUESE.



Lic. Carlos O. Riquelme Pineda
Jefe de Planificación Interna
Dirección de Análisis y Seguimiento Interno
Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad



INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
 PROYECCIÓN DE GRUPO 000 DE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2020
 PROYECCIÓN DE NOMINA DE PERSONAL 011, 022 Y 029

ACTIVIDAD / RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO JUNIO 2020	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	SALDO
011	PERSONAL PERMANENTE	4,109,908.00	-272,876.00	3,837,032.00	1,416,681.00	259,117.00	499,042.25	285,324.00	310,262.65	284,437.00	284,437.00	418,822.50	3,758,143.40	78,888.60
012	PERSONAL PERMANENTE AL SALARIO DEL	1,123,464.00	-98,596.00	1,024,868.00	427,307.00	85,387.00	85,387.00	85,387.00	85,387.00	85,387.00	85,387.00	85,387.00	1,025,016.00	(148.00)
013	PERSONAL PERMANENTE COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	403,200.00	-39,264.00	363,936.00	140,936.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	29,000.00	32,000.00	352,936.00	11,000.00
014	PERSONAL PERMANENTE COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	2,100.00	0.00	2,100.00	663.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	105.00	1,398.00	702.00
015	PERSONAL PERMANENTE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	36,000.00	0.00	36,000.00	15,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,375.00	3,375.00	3,375.00	37,125.00	(1,125.00)
022	PERSONAL PERMANENTE PERSONAL POR CONTRATO	472,200.00	-34,093.00	438,107.00	182,745.00	36,500.00	36,500.00	42,082.00	37,820.00	37,820.00	37,820.00	37,820.00	449,107.00	(11,900.00)
026	PERSONAL PERMANENTE COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	1,440,000.00	-156,000.00	1,284,000.00	485,968.00	87,000.00	107,000.00	107,000.00	107,000.00	107,000.00	107,000.00	107,000.00	1,214,968.00	69,032.00
027	PERSONAL TEMPORAL COMPLEMENTO ESPECÍFICOS AL PERSONAL	31,500.00	0.00	31,500.00	10,331.00	1,875.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	25,706.00	5,794.00
029	PERSONAL TEMPORAL OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	21,000.00	0.00	21,000.00	6,888.00	1,250.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	17,138.00	3,862.00
071	PERSONAL TEMPORAL AGUINALDO	0.00	135,000.00	135,000.00	30,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	135,000.00	-
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	287,622.00	-35,656.00	251,966.00	2,661.00	0.00	219,300.25	21,921.88	0.00	0.00	0.00	0.00	243,883.13	8,082.87
073	BONO VACACIONAL	5,200.00	0.00	5,200.00	68.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,979.69	220.31
011	PERSONAL PERMANENTE	2,044,326.00	536,215.00	2,580,541.00	912,178.00	146,093.00	264,945.51	189,718.00	204,407.01	189,518.00	187,518.00	270,824.75	2,365,202.27	215,338.73
012	PERSONAL PERMANENTE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	495,708.00	288,408.00	784,116.00	327,066.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	65,343.00	784,467.00	(351.00)
014	PERSONAL PERMANENTE COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	163,200.00	67,600.00	230,800.00	67,200.00	15,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	19,400.00	21,400.00	199,800.00	31,000.00
015	PERSONAL PERMANENTE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	18,000.00	30,750.00	48,750.00	18,750.00	3,750.00	3,750.00	4,125.00	4,125.00	4,125.00	4,125.00	4,125.00	46,900.00	1,850.00
022	PERSONAL PERMANENTE PERSONAL POR CONTRATO	184,200.00	105,600.00	289,800.00	120,894.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	24,150.00	289,944.00	(144.00)
026	PERSONAL PERMANENTE COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	864,000.00	0.00	864,000.00	296,981.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	36,000.00	692,981.00	171,019.00
027	PERSONAL TEMPORAL COMPLEMENTO ESPECÍFICOS AL PERSONAL	18,000.00	0.00	18,000.00	6,188.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	14,438.00	3,562.00
071	PERSONAL TEMPORAL AGUINALDO	12,000.00	0.00	12,000.00	4,125.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	9,625.00	2,375.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	143,509.00	23,673.00	167,182.00	940.00	0.00	118,852.51	38,829.88	0.00	0.00	0.00	0.00	158,622.39	8,559.61
073	BONO VACACIONAL	2,200.00	800.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,178.16	(178.16)
	PROYECCIÓN DE GRUPO 0 DE ENERO A DICIEMBRE 2020	6,154,234.00	263,339.00	6,417,573.00	2,328,859.00	405,210.00	763,987.76	473,955.00	514,689.66	473,955.00	471,955.00	689,647.25	6,123,345.67	294,227.33

L. K. LUIS ALVARADO GONZALEZ VALDEZ
 Director Administrativo y Financiero
 Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad





Guatemala, 15 de junio del 2020
Of. IGSNS-DAF-S-199-2020

Ingeniero
Ronald David Raymundo Donis
Director Financiero
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.
Presente

Distinguido Ing. Donis:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos en tan importante gestión.

El motivo del presente es remitir la modificación presupuestaria No. 005-2020, INTRA 1, comprobante No. 7 por **Q.11,000.00 (once mil quetzales con 00/100)**, la misma es necesaria para financiar complemento por ajuste al salario mínimo en el renglón 015 "Complementos Específicos al Personal Permanente" de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad.

Sin otro particular, agradezco su colaboración.

Atentamente,




M.A. Raúl Alberto Roca Martínez
INSPECTOR GENERAL



Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad

RARMtbph
Cc. Archivo DAF

5ª. Avenida 1-78, Zona 1, Ciudad de Guatemala
Teléfono: 2504-8383 E-mail: secretaria@igsns-gob.gt

SISTEMA DE GESTION		PAGINA : 1 DE 2	
SIGES		FECHA : 15/06/2020	
Comprobante de Reprogramación subproductos		HORA : 11:41:55	
		REPORTE: R00817403.rpt	

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO			COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 5062	INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD			7

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
----	----	----	----	-----	----	-----	-----	----	-----	-----	---------	-------------	------------	----------

242 69 00 000 001 000 0101 012 11 0000 0000 000-007-0001 Dirección y coordinación -11,000.00 0,00

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
----	----	----	----	-----	----	-----	-----	----	-----	-----	---------	-------------	------------	----------

242 69 00 000 001 000 0101 015 11 0000 0000 000-007-0001 Dirección y coordinación 11,000.00

Total 11,000.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			DEBITO	CREDITO
000-007-0001	Dirección y coordinación		-11,000.00	11,000.00
Total			-11,000.00	11,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES			-11,000.00	11,000.00
0000-SIN ORGANISMO			-11,000.00	11,000.00
0000-SIN CORRELATIVO			-11,000.00	11,000.00
Total			-11,000.00	11,000.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			DÉBITO	CRÉDITO
---	--	--	---------------	----------------

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.005-2020; NECESARIA PARA FINANCIAR COMPLEMENTO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO EN EL RENGLÓN 015 POR MOVIMIENTOS DE PERSONAL REALIZADOS EN EL MES DE ABRIL
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES
	AÑO

Dr. Luis Hernández Morales Vázquez
 Director Administrativo y Financiero
 Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad
 FIRMA

M.A. Raúl Alberto Vaca Martínez
 INSPECTOR GENERAL
 Inspección General del Sistema Nacional de Seguridad
 FIRMA

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 15/06/2020
		HORA : 11:41:55
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130016 - 242 - 5062	INSPECTORIA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	7

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
242	69	00	000	001	000	000-007	Dirección y coordinación	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS
242	69	00	000	001	000	000-007-0001	Dirección y coordinación	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS
242	69	00	000	009	000	000-008	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS
242	69	00	000	009	000	000-008-0001	Informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	LAS METAS FÍSICAS NO TENDRÁN CAMBIOS

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.005-2020, NECESARIA PARA FINANCIAR COMPLEMENTO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO EN EL RENGLÓN 015 POR MOVIMIENTOS DE PERSONAL REALIZADOS EN EL MES DE ABRIL.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

Lic. Luis Alejandro Martínez
 Director Administrativo y Financiero
 Secretario General del Sistema Nacional de Seguridad
 FIRMA

M.A. Raúl Alberto Roca Martínez
 INSPECTOR GENERAL
 Inspector General del Sistema Nacional de Seguridad
 FIRMA